



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4367**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar en un plazo de quince (15) días de su sanción sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 10.219 referida a la ejecución de un programa destinado a la atención de la problemática de la violencia familiar:

- 1) Si se han realizado actividades, detallando las mismas durante el año 2004 en materia de la prevención, orientación, asistencia y seguimiento de diferentes casos inmersos en la problemática de la violencia familiar.
- 2) Si se ha confeccionado el registro estadístico de casos de violencia familiar en la ciudad de Santa Fe teniendo en cuenta los indicadores especificados en el artículo 3º, inciso f) de la mencionada Ordenanza y si esto fuese así a que aproximación diagnóstica se llegó para redireccionar los esfuerzos que se estén realizando.
- 3) Informar que respuesta se brinda a las consultas individuales sobre situaciones de violencia familiar y con qué medios se dispone para facilitar el acceso y la contención inmediata a aquellas personas que padecen este problema. Si se habilitó una línea telefónica tal como se indica en la Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4367**

- 4) Si se han creado los grupos voluntarios de autoayuda a fin de prevenir las causas y consecuencias de la violencia familiar, en los diferentes barrios y ámbitos de la ciudad, teniendo en cuenta las instituciones municipales en algunos de ellos.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2005.

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia